



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **130** -2021-MDLM

La Molina, **10 NOV. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, de la Gerencia Municipal respecto a la propuesta para la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento al Ingeniero Agrónomo y Forestal **MARC JEAN DOUROJEANNI RICORDI**, Consultor Internacional en Bosques Tropicales y Manejo de Áreas Protegidas, fundador y primer presidente de la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Pro Naturaleza), habiendo dedicado la mayor parte de su actividad profesional a la Amazonia y a los bosques tropicales en general, autor de 21 libros sobre desarrollo amazónico, áreas protegidas, manejo de fauna y entomología forestal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 021-2021-MDLM-GCII, de fecha 05 de noviembre del 2021, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de Felicitación y Reconocimiento para el Ingeniero Agrónomo y Forestal **MARC JEAN DOUROJEANNI RICORDI**, estando a que el mismo ha obtenido logros y reconocimiento en la actividad profesional, como Consultor Internacional en Bosques Tropicales y Manejo de Áreas Protegidas, habiendo desempeñado el cargo de fundador y primer presidente de la Fundación Peruana para la Conservación de la Naturaleza (Pro Naturaleza), es ingeniero agrónomo e ingeniero forestal por la Universidad Nacional Agraria de La Molina, doctor en ciencias, por la Facultad de Ciencias Agronómicas de Gembloux, Bélgica, fue profesor en la Universidad Nacional Agraria La Molina, habiendo ocupado los cargos de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y de Director Universitario de Planificación, fue Director General Forestal y de Fauna del Perú, habiendo ocupado diversos cargos, incluida la vicerrectoría de la Universidad San Martín de Porres (Lima) y el profesorado en el Centro de Altos Estudios Militares del Perú, además de profesor Emérito de la Universidad Nacional Agraria de La Molina, desarrolla consultorías especialmente en temas forestales tropicales en África, Asia y América Latina;

Que, mediante el Memorando N° 1259-2021-MDLM-GM, de fecha 10 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal remite el documento antes mencionado, solicitando la continuación del trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones de conformidad con las Leyes de la República, conforme a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la norma antes citada;

Que, de la revisión de la reseña biográfica se puede apreciar que, el Ingeniero Agrónomo y Forestal **MARC JEAN DOUROJEANNI RICORDI**, quien será expositor en la Semana Forestal a desarrollarse en las instalaciones de la municipalidad del 11 al 12 de noviembre del 2021, es un destacado Ingeniero Agrónomo y Forestal por la Universidad Nacional Agraria La Molina y otros méritos más señalados por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional;

///..



Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

130-2021/MDLM

Que, en tal sentido, de la evaluación hecha a la propuesta por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, se tiene a bien en esta ocasión especial de su visita por la semana forestal como expositor, en forma merecida, felicitar la labor académico desarrollada, por el Ingeniero Agrónomo y Forestal **MARC JEAN DOUROJEANNI RICORDI**, el cual constituye un ejemplo a seguir por los vecinos y toda la comunidad de La Molina;

Que, por lo antes señalado, estando a la propuesta de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal, la cual se encuentra acorde a las funciones que desarrolla la entidad, contando con el visto de la Gerencia Municipal, resultaría atendible la propuesta hecha por las unidades de organización antes mencionadas;

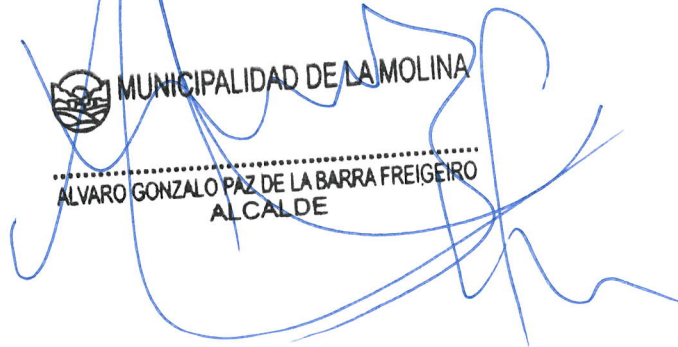
Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EN ESTA OCASIÓN ESPECIAL, EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN AL INGENIERO AGRÓNOMO Y FORESTAL MARC JEAN DOUROJEANNI RICORDI, POR SU RECONOCIDA TRAYECTORIA ACADÉMICA Y SU APORTE A LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LO CUAL CONSTITUYE UN EJEMPLO DIGNO DE RECONOCER POR LA COMUNIDAD DE LA MOLINA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE